



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0275/24

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL N.º 26.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Acuerdo Definitivo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, relativo a la modificación de la Fiscal n.º 26 de precio público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, 23 de enero de 2024.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

**ANEXO**  
**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26**  
**PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES**  
**EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES**

Se modifica el artículo 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

**“Artículo 3.º Cuantía.**

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

- Matrícula de cursos a impartir en el “Aula Mentor”: 48,00 euros por curso. En este importe se incluyen las cuotas de los dos primeros meses del curso. Por cada mes de clase, a partir del tercero, a contar desde la fecha de matrícula: 24,00 euros.
- Por cada mes de clase en la “Escuela Municipal de Música”, por cada asignatura, 20,00 euros, pagadero trimestralmente.
- Por cada mes de clase en las “Escuelas Deportivas Municipales”, 16 euros, pagadero trimestralmente.

Bonificaciones a la cuota:

- En la tarifa de escuelas deportivas, se aplicará un 10 % de descuento en el caso en que participen dos o más hermanos en las mismas.
- Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 20 % todos los alumnos matriculados, tanto en escuela municipal de música como deportivas, que formen parte de familia numerosa, previa solicitud del interesado y acreditación de esta situación, mediante presentación del libro de familia correspondiente, sin que pueda aplicarse con carácter retroactivo.

Los descuentos anteriores no serán acumulables, aplicando la situación más ventajosa para los intereses del alumno.